

**(SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL DECRETO No. 157 DE 1979,
IMPUUESTO A LA EXPORTACIÓN DE AJONJOLÍ)**

DECRETO - LEY. Aprobado el 4 de Febrero de 1982

Publicado en el Diario Barricada Edición No. 904 del 10 de Febrero de 1982

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.- Se reforman los Artos. 2 y 3 del Decreto No. 157, publicado en La Gaceta, Diario Oficial del 16 de noviembre de 1979, los cuales se leerán así:

“Arto. 2.- La base del impuesto es el “Precio Internacional” convertido en córdobas a la tasa oficial de cambio. Se define como “Precio Internacional” el precio de 100 libras inglesas netas de Ajonjolí descortezado y Ajonjolí sin descortezar, puesto a bordo de vapor o de cualquier otro medio de transporte en el lugar de embarque (FOB), envasados en sacos aceptados por las regulaciones del comercio internacional.”

“Arto. 3.- El impuesto establecido en la presente Ley se aplicará de conformidad con la tabla siguiente:

TABLA DE IMPUESTO SOBRE LA EXPORTACIÓN DE AJONJOLÍ

1. AJONJOLÍ DESCORTEZADO

PRECIOS INTERNACIONALES IMPUESTO A PAGAR

Hasta US\$ 60.00 Exento

De US\$ 60.01 a US\$ 64.00 el 40% del excedente de US\$ 60.00

De US\$ 64.01 a US\$ 68.00 US\$ 1.60 + 60% del excedente de US\$ 64.00

De US\$ 68.01 a más US\$ 4.00 + el 80% del excedente de US\$ 68.00

2. AJONJOLÍ NATURAL

PRECIOS INTERNACIONALES IMPUESTO A PAGAR

Hasta US\$ 40.00 Exento

De US\$ 40.01 a US\$ 44.00 el 40% del excedente de US\$ 40.00

De US\$ 44.01 a US\$ 48.00 US\$ 1.60+ el 60% del excedente de US\$ 44.00

De US\$ 48.01 a más US\$ 4.00+ el 80% del excedente de US\$ 48.00”

Artículo 2.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva sin perjuicio de su posterior publicación

en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. “AÑO DE LA UNIDAD FRENTE A LA AGRESIÓN”.

DANIEL ORTEGA SAAVEDRA, SERGIO RAMÍREZ MERCADO, RAFAEL CORDOVA RIVAS.